



El Ayuntamiento de Adra ha aprobado las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para trabajadores autónomos y microempresas del municipio afectadas por el cierre temporal, como consecuencia del estado de alarma. Esta medida supone avanzar en la batería de medidas puesta en marcha desde el inicio de la pandemia por el Gobierno Municipal para apoyar a los sectores productivos de la ciudad ante las circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19.

Las bases han salido adelante con la unanimidad de la Corporación Municipal en sesión plenaria y supone establecer los requisitos y criterios para la distribución de una partida presupuestaria de hasta 100.000 euros en ayudas directas a los sectores más damnificados por el cierre de actividad. Esta línea de ayudas se trata de una medida sin precedentes en el municipio, que se encuentra recogida en el Plan de Impulso Económico y Social REACTIVA ADRA, para el que el Consistorio ha movilizado 3,4 millones de euros con el objetivo de mitigar las consecuencias económicas y sociales generadas por el coronavirus.

El alcalde, Manuel Cortés, ha destacado que "es una medida muy necesaria por las circunstancias excepcionales que vivimos, fruto del trabajo que venimos realizando desde el inicio de la pandemia. Estamos convencidos de que va a contribuir a relanzar la economía local". Asimismo, ha señalado que "estamos contribuyendo a reactivar el tejido productivo del municipio en un momento crucial y con esta ayuda queremos mitigar el impacto económico provocado por la crisis sanitaria, tanto con esta línea de ayudas como con otras medidas como la suspensión de tasas municipales. Estamos haciendo un esfuerzo muy importante".

La subvención está destinada, fundamentalmente, a aquellas pequeñas empresas de Adra que se vieron obligadas a cesar temporalmente su actividad tras la declaración de estado de alarma el pasado mes de marzo, de manera que puedan reiniciar su labor habitual y mantener su funcionamiento al menos hasta final de año, lo que constituye un revulsivo para consolidar y potenciar la imagen turística y comercial de la ciudad.

Beneficiarios y condiciones

Los beneficiarios de la convocatoria serán los autónomos y las microempresas del municipio que se vieron obligadas a cerrar sus establecimientos tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, por el que se aprobó el estado de alarma. Además de ese requisito, es necesario que el desempeño de la actividad empresarial se desarrolle en Adra y el local comercial debe estar ubicado en el término municipal.

Cabe recordar que por microempresa se entienda aquella que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo balance general anual no supera los dos millones de euros. Asimismo, con el objetivo de atender a los establecimientos que han quedado fuera de otras subvenciones y ayudas de la misma naturaleza, esta ayuda será incompatible con la percepción por parte del beneficiario de más de una subvención similar y se derive de la crisis generada por la pandemia.

Plazos y solicitud

El plazo de presentación de solicitudes con la documentación que se requiera será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPA). El Ayuntamiento de Adra comunicará debidamente el inicio del plazo de solicitudes que se realizara preferentemente de forma telemática.

Las personas interesadas en obtener información sobre la ayuda podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento a través del Programa Asesora en el teléfono 950 400 400 o el correo electrónico reactiva@adra.es para solventar dudas, aclaraciones y peticiones de información.

Documentación

Para simplificar los trámites y facilitar las peticiones de los demandantes, el Ayuntamiento facilitara un modelo normalizado que se podrá descargar a través de la página web www.adra.es para su posterior remisión, junto con la documentación requerida a través de la sede electrónica municipal, preferentemente. Se requerirá una declaración responsable con para agilizar la gestión de las solicitudes. Con este documento se expresará que la actividad se ha visto afectada, el cumplimiento de los requisitos de microempresa y el compromiso para destinar la subvención a los fines previstos, entre otros aspectos.

Asimismo, los interesados deberán acompañar su solicitud, en caso de persona física, con una copia del DNI, el certificado actualizado de la Situación Censal, la certificación de alta como autónomo y el certificado que acredite que están al corriente de pago de las obligaciones tributarias. Si se trata de una persona jurídica o Comunidad de Bienes, han de añadir además de la mencionada documentación, la escritura de constitución, la acreditación de poderes

La subvención ha de estar debidamente justificada, para lo cual es necesario acreditar la reanudación de la actividad que cesó por el estado de alarma, así como continuar ejerciéndola hasta el 31 de diciembre. Por otra parte, los beneficiarios tendrán que exhibir en sus locales preferentemente un cartel con información sobre la campaña comercial "QuédateenAdra", la

iniciativa de apoyo a los sectores productivos del municipio.

Una vez que se hayan registrado las peticiones, el Ayuntamiento dispondrá de hasta tres meses para resolver la concesión de la ayuda.

Adra, 20 de junio de 2020